

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

“OBJETO: *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad”.*

1. INTERESADO UNO – CARLOS ARTURO GARZÓN ALVAREZ (CORREO UNO)

1.1. PREGUNTA #1.1:

Respetados Doctores buenas tardes, cordialmente, pedimos que el Anexo No. 2 - Tarifario propuesto 2023-2025, se vuelva a publicar, en vista que solo esta la primera hoja.

RESPUESTA PREGUNTA #1.1:

Se acoge favorablemente la solicitud. El documento ha sido publicado nuevamente bajo el nombre “Anexo No. 2 - TARIFARIO ACTUALIZADO.xlsx”.

2. INTERESADO DOS – PRIME PRODUCCIONES (CORREO UNO)

2.1. PREGUNTA #2.1:

De acuerdo con el numeral 3.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. 3.4.1 Experiencia específica del proponente.

1. Cuando se requiere que las certificaciones especifiquen en su objeto la prestación de servicios de arquitectura efímera, se solicita a la entidad que se le de un mayor alcance ya que muchas certificaciones las expiden como realización de Stand o estructuras efímeras, esto con el fin de dar una mayor extensión al objeto requerido.

2. Cuando se solicita la presentación de 5 casos, como se debe acreditar la realización de estos o que especificaciones requiere la entidad

RESPUESTA PREGUNTA #2.1:

1. No es clara la inquietud, en el documento se especifica que las certificaciones son validas siempre y cuando correspondan a servicios de Arquitectura efímera dentro de los cuales se encuentran las escenografías para eventos, los stands y/o otras estructuras efímeras

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

2. Se deben acreditar a través de las certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.1.1.1. adicionalmente se debe adjuntar material audiovisual especificado en el punto A) del mismo numeral.

2.2. PREGUNTA #2.2:

De acuerdo al numeral 4.2.2.1. TARIFARIO

1. *El Anexo 2. Al que hace mención en los términos de referencia de la invitación abierta, no coincide con el documento en excel adjunto al proceso, debido a que el tarifario dado es de operación logística.*

RESPUESTA PREGUNTA #2.2:

Se acoge favorablemente la solicitud. El documento ha sido publicado nuevamente bajo el nombre "Anexo No. 2 - TARIFARIO ACTUALIZADO.xlsx".

2.3. PREGUNTA #2.3:

De acuerdo al numeral 4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD

1. *Se solicita a la entidad establecer un piso para dicho porcentaje de ofrecimiento, todo en aras de generar un equilibrio económico para ambas partes.*

RESPUESTA PREGUNTA #2.3:

Para la presente invitación el piso es de 0%.

2.4. PREGUNTA #2.4:

De acuerdo al numeral 4.2.3.1. Bodegaje

1. *Se solicita a la entidad especificar que condiciones debe cumplir el ítem bodegaje, ya que no se especifica ubicación, capacidad y que tipo de elementos se guardaran. Razón por la que se solicita se le brinde un mayor alcance.*

RESPUESTA PREGUNTA #2.4:

Se aclara que la bodega debe estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad de mínimo 100 mts cuadrados x 5 mts de altura, se utilizará para guardar las piezas escenográficas y el material que ProColombia requiera para la ejecución de sus actividades como se especifica en el al numeral 4.2.3.1.

3. INTERESADO TRES – PRIME PRODUCCIONES (CORREO DOS)

3.1. PREGUNTA #3.1:

Por medio de la presente solicitamos respetuosamente, se nos aclare del documento MODELO TARIFARIO PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA Y MONTAJE MACRORRUEDAS Y EVENTOS, de la invitación abierta No. 810, lo siguiente:

1. *Respecto al Ítem MOBILIARIO NUMERAL 22. PLATAFORMA ELEVADORA PARA TRABAJO EN ALTURA.*

- ¿Qué tipo de plataforma se requiere o cual es la altura máxima que se manejará?

2. *De acuerdo al Ítem TRANSPORTE.*

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

- ¿Se cuenta con un cronograma específico de viaje o un rutero?
- De acuerdo a condiciones geográficas de las zonas dadas, ¿se debe contemplar otro tipo de transporte (aéreo, marítimo entre otros) para la

RESPUESTA PREGUNTA #3.1:

1. Se requiere una plataforma tipo MANLIFT como la referenciada en la foto del tarifario.
2. No se cuenta con un cronograma o rutero, este dependerá donde se definan las actividades de promoción a ejecutar durante la vigencia del contrato
3. No, inicialmente se debe incluir en el tarifario solo transporte terrestre

4. INTERESADO CUATRO – CARLOS ARTURO GARZÓN ALVAREZ (CORREO DOS)

4.1. PREGUNTA #4.1:

En el numeral, 2.2.31 Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios.

Pregunta:

Solicitamos a la Procolombia que reconozca los gastos de transporte, hoteles, alimentación y viáticos del personal, cuando el evento sea en regiones apartadas de las ciudades principales

RESPUESTA PREGUNTA #4.1:

No es posible acceder a su solicitud, dentro de las condiciones de los términos numeral 2.2.24 se especifica "Garantizar que para eventos nacionales se cuente con un mínimo del 30% del personal contratado sea local".

4.2. PREGUNTA #4.2:

En el numeral 3.1.1 QUIENES NO PUEDEN PRESENTARSE y en el punto (III) Aquellos terceros que no sean productores de la arquitectura efímera, que no cuenten con taller, bodega y equipos de impresión en gran formato como propios (para los espacios físicos podrán ser propios o arrendados pero prestados directamente por el proponente) y quienes tengan que tercerizar el objeto principal del contrato

Pregunta:

Procolombia con evidencia este requisito ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.2:

Este se puede evidenciar de acuerdo con el requisito habilitante numeral 3.4.2. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

4.3. PREGUNTA #4.3:

Numeral 3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), dice. La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá entregarse firmada y en original.

Pregunta: En varias partes, como 3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, ANEXO No. 3 Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15, de los términos de referencia se

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

dice que deberá entregarse en original. Esto significa que se debe de radicar en las oficinas de Procolombia este documento en original antes de cierre ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.3:

Frente a la Carta de presentación de la propuestas, señalamos que el texto del numeral "3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)" señala taxativamente lo siguiente "La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal". (Subrayas fuera de texto).

En este sentido no se requiere la presentación del Anexo No. 1 en físico original, ni es necesario radicar el original físico en las oficinas de Procolombia antes del cierre de la invitación.

En lo que respecta al Anexo No. 3 Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores indicado en el numeral "3.2.1.7. **Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica**" de los términos de la invitación, señalamos que por la naturaleza de dicho documento, se requiere la firma manuscrita sobre el mismo, el cual podrá ser escaneado y remitido digitalmente junto con la propuesta. Se aclara el texto para claridad. Ver Adenda No. 1.

En este sentido no se requiere la presentación del Anexo No. 3 en físico original, ni es necesario radicar el original físico en las oficinas de Procolombia antes del cierre de la invitación, pero si se requiere su firma manuscrita.

4.4. PREGUNTA #4.4:

En el anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, no entendemos que debemos escribir en el espacio, antes del numeral 1. Por favor nos aclaran que debemos de escribir.

RESPUESTA PREGUNTA #4.4:

Ese espacio estaba destinado para la transcripción del objeto. En este sentido como el Anexo No. 1 ya lo tiene identificado, dicho espacio se puede obviar o eliminar.

4.5. PREGUNTA #4.5:

Numeral 3.4.1. Experiencia específica del proponente (certificaciones), Procolombia solicita la experiencia en dos literales, A y B. Literal A, para casos y con certificación de clientes y literal B, certificación de clientes con valor ejecutado.

Pregunta:

Las certificaciones del literal A, nos valen para cumplir con el literal B. lógicamente que estas certificaciones tengan el valor que piden en el literal B ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.5:

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

Si es posible siempre y cuando tanto las certificaciones del literal A como las del literal B cumplan con todos los requisitos especificados en el numeral y cantidad de certificaciones solicitadas

4.6. PREGUNTA #4.6:

Numeral 4.2.1.2. PROYECTO REALIZADO (25 PUNTOS), para este numeral.

Pregunta:

Se debe de crear un proyecto o tiene que ser un proyecto real o caso real ejecutado a un cliente ?

RESPUESTA PREGUNTA #4.6:

No se debe crear un nuevo proyecto, debe ser un caso real ejecutado que el proponente quiera presentar para ser calificado de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.2.1.2.

4.7. PREGUNTA #4.7:

Numeral 4.2.2.1. TARIFARIO (30 PUNTOS), NOTA 3, en su parte, se requiera prorrogar el contrato, el incremento del tarifario no podrá ser mayor al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Pregunta:

Solicitamos a Procolombia que el incremento del tarifario se haga cada año, en vista que la duración del contrato es de dos años y los valores del mercado de los materiales, mano de obra, salarios, gasolina, cambio del dólar y de más se hacen cada año según el caso.

RESPUESTA PREGUNTA #4.7:

Se accede a la solicitud en el sentido de permitir el incremento del tarifario en el sentido que las tarifas ofrecidas tendrán un incremento anual a partir del primer año de ejecución del contrato según la propuesta presentada, en un porcentaje no superior al incremento del IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE. Esta

4.8. PREGUNTA #4.8:

Numeral 4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (20 PUNTOS), dice, al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica.

Pregunta:

Pedimos a Procolombia que coloque como piso o menor valor de la comisión 1%, con el propósito que cuando se haga el cálculo matemático, para otorgar puntaje, este resultado no sea invalido.

RESPUESTA PREGUNTA #4.8:

No es posible acceder a su solicitud, para la presente invitación el piso es 0%

4.9. PREGUNTA #4.9:

Numeral 4.2.3.1. Bodegaje (10 puntos).

Pregunta:

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

Para el bodegaje fuera de Bogotá, Procolombia pagara este valor ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.9:

No se tiene contemplado el servicio o la necesidad de bodegaje fuera de Bogotá D.C.

4.10. PREGUNTA #4.10:

En el ANEXO No. 3, Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15, numeral 9 cuenta bancaria, dice aplica para Francisco José de Caldas Fondo.

Pregunta:

Debemos diligenciar los datos de acuerdo a nuestra compañía o los dejamos en blanco ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.10:

Toda vez que se trata de un proceso de selección para el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, el espacio deberá dejarse en Blanco.

4.11. PREGUNTA #4.11:

En el ANEXO No. 3 Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15, check-list, numeral 5, persona jurídica, piden certificado de prácticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

Pregunta:

Procolombia tiene un formato específico, o redactamos un oficio donde certificamos dichas practicas ¿

RESPUESTA PREGUNTA #4.10:

Se aclara que el numeral a que se hace referencia va destinado a "Tercero no clientes diferentes a entidades públicas e internacionales que aportan recursos económicos". Toda vez que conforme a la invitación el eventual contratista no aportará recursos económicos, no es necesario allegar dicho anexo.

5. INTERESADO CINCO – DU BRANDS (CORREO UNO)

5.1. PREGUNTA #5.1:

Respetuosamente hacer la siguiente observación al método económico de evaluación así: Eliminar tanto para el Tarifario ,como para el porcentaje de comisión ,la evaluación por MENOR VALOR y modificarlo por métodos aleatorios con base en la TRM (Tasa Representativa del Mercado) ,lo anterior debido a dicho método de evaluación económica , tanto para la entidad, el futuro contratista y el desarrollo del objeto para el presente proceso , pueden caer en posibles incumplimientos de su ejecución, al existir el amplio margen de adjudicarse a un precio artificialmente bajo que ocasiona sobrecostos para las partes involucradas , logrando de igual manera un desequilibrio económico en futuras convocatorias de similares características.

RESPUESTA PREGUNTA #1.1:

No se acepta favorablemente su solicitud. La evaluación de la propuesta económica se mantendrá en la forma prevista en los términos de la invitación.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

6. INTERESADO SEIS – CARLOS ARTURO GARZÓN ALVAREZ (CORREO TRES)

6.1. PREGUNTA #6.1:

Para tener claridad sobre la experiencia pedimos, cordialmente, nos aclaran lo siguiente.

Numeral 3.4.1.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos, en su NOTA DOS dice: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, del mismo proyecto, pero debe tener ejecución en años diferentes.

Vemos con claridad que se pueden aportar certificaciones de la misma empresa o cliente y el mismo proyecto o evento, pero en diferente año de ejecución.

Nuestra pregunta es, podemos poner certificaciones del mismo cliente, diferente año y diferente proyecto y lo ejecutado cad año ¿

RESPUESTA PREGUNTA #6.1:

Como se menciona, serán válidas las certificaciones que se presenten que provengan del mismo cliente, que se hayan realizado en diferentes años, diferente proyecto, especificando el valor ejecutado de acuerdo a lo certificado.

7. INTERESADO SIETE – CARLOS ARTURO GARZÓN ALVAREZ (CORREO CUATRO)

7.1. PREGUNTA #7.1:

Numeral 2.7.1. Radicación de la Propuesta en formato digital, el tercer párrafo, dice: El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

Cuando dicen que se sugiere enviar por separado en archivo pdf, los habilitantes jurídicos, financiero y técnicos. Esto quiere decir que podemos enviar tres correos electrónicos, cada uno con capacidad de 40 MB de tamaño ?

RESPUESTA PREGUNTA #7.1:

Anotamos que, frente a la remisión de correos, hay un limitante técnico que impide que el tamaño de los correos electrónicos recibidos sea superior a 40 MB. De esta manera los proponentes podrán enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para remitir su propuesta completa.

La sugerencia a que se hace referencia es que, si el tamaño de la propuesta es superior a 40 MB, es prudente remitirla por partes (o por separado).

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 810

No obstante lo anterior, se debe tener también en cuenta lo señalado en el mismo numeral 2.7.1 que establece *"En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido"* y lo anunciado en la NOTA 2 del numeral 2.7.4 que señala *"No se aceptan Propuestas enviadas por cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre"* (Subrayas fuera de texto) .

La presente se publica el 18 de mayo de 2023 en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX